



ACUERDO NUMERO 11

30 JUL. 1997

Por Medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO :**

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de Diciembre de 1958, es un Ente Universitario Autónomo Estatal del orden nacional con régimen especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto es la Educación Superior, la investigación y la extensión;

Que el Ministerio de Educación Nacional según la Ley 384 de Julio 10 de 1997 entregará unos aportes a la Universidad Tecnológica de Pereira por la suma de \$ 984'399.900., como adición al presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento para ser distribuidos en varios de sus ítems presupuestales;

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables a la Universidad, y en especial con los alcances de la sentencia C-220 de 1997, emanada de la H. Corte Constitucional, se requiere Acuerdo del Consejo Superior para hacer los ajustes presupuestales pertinentes de acuerdo al origen de los recursos, en orden a hacer efectiva su incorporación en el presupuesto de la vigencia que avanza;

Que esta partida según la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación debe ser incorporada al Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad para la vigencia fiscal de 1997 distribuida en la forma que se indica en la parte dispositiva del presente Acuerdo;

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO :**

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira, en la forma que se detalla a continuación :

3000	Recursos Administrados	984'399.900.
3100	Ingresos Corrientes	984'399.900.
3120	No Tributarios	984'399.900
3126	Aportes de Otras Entidades	984'399.900.

Por Medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO :**

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para la vigencia fiscal de 1997 en la suma de novecientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos (\$984.399.900.) moneda corriente, distribuidos en la forma que sigue :

1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>984'399.900.</b>
101	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>382'500.000.</b>
1014	Prima Técnica	10'500.000.
1015	<b>OTROS</b>	<b>54'000.000.</b>
1015-3	Gastos de Representación	3'400.000.
1015-4	Bonificación por Servicios Prestados	21'000.000.
1015-6	Auxilio de Transporte	300.000.
1015-7	Prima de Servicios	28'000.000.
1015-12	Bonificación Especial de Recreación	1'300.000.
1016	Bonificación por Compensación	318'000.000.
103	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>382'000.0000.</b>
103-1	Caja de Compensación Familiar	150'000.000.
103-33	Previsión Social Pensiones	38'000.000.
103-34	Otros Fondos Privados de Cesantías	174'000.000.
104	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>238'899.900.</b>
104-36	Previsión Social-Servicios Médicos	220'800.000.
104-37	Previsión Social-Pensiones	14'900.000.
104-38	Previsión Social- A.T.E.P.	4'399.900.

**ARTÍCULO TERCERO :**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Pubíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy : **30 JUL. 1997**

  
**JAIRO MELO ESCOBAR**  
 Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
 Secretario

Blanca Lucía A.